



Nit. 892.000.757-3

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N. 1034 DE 2022**

*“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2022 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho del Acceso a la Información”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 003 de 2021, el artículo 2.2.22.3.8 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que la Ley 30 de 1992, establece en sus artículos 28 y 29 la autonomía de las Universidades para darse sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 denomina en la naturaleza jurídica de los entes universitarios las siguientes características: Personería jurídica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán manejar su presupuesto de acuerdo a las funciones que correspondan.

Que el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala que: *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. (...)”*

Que el Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, indica que: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.”*



*R*



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N. 1034 DE 2022

*“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2022 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho del Acceso a la Información”*

Que la Ley 1712 de 2014 crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantías del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto 1078 de 2015 consigna el “Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” mediante el cual se desarrolla la Política de Gobierno Digital, con el propósito de toma de decisiones a partir de datos.

Que el Decreto 1083 de 2015 define que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto que sean dispuestos en forma estandarizada.

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto Único Reglamentario relacionado con el sistema de gestión establecida en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones N° 001519 de 2020, constituye “los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”

Que el anexo dos (2) de la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones N°.001519 de 2020, implementa los estándares de publicación y divulgación información, contiene los estándares de publicación sede electrónica y página web, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1712 de 2014.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ADOPTAR**, la Estrategia de Participación Ciudadana, de la Universidad de los Llanos para el año 2022, contenida en el formato “Estrategia de Participación Ciudadana en la Gestión Pública”.

**ARTÍCULO 2.** La Estrategia de Participación Ciudadana, podrá ser modificada durante la vigencia del mismo, teniendo en cuenta el número de la versión según modificaciones.



X



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N. 1034 DE 2022

*“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2022 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho del Acceso a la Información”*

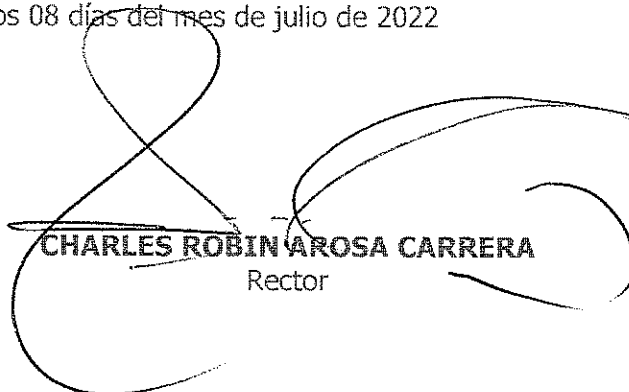
**ARTÍCULO 3.** Teniendo en cuenta que la Universidad de los Llanos, según la Ley 1712 de 2014, es sujeto obligado; es responsabilidad de las dependencias la publicación de las evidencias de las actividades de participación ciudadana en la página web de la Universidad en el componente “PARTICIPA”.

**ARTÍCULO 4. DISPONER** que la presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 5. DISPONER** la publicación de la presente Resolución Rectoral en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 08 días del mes de julio de 2022

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Revisado por: S. Betancur – Asesor de Planeación 

Proyectado por: M. Vergara – Prof. Apoyo 